



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MDI/T

Inambari, 15 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 003-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando aprobación de la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante los Art. 19° y 20° del Reglamento de la Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” que define y determina las funciones de las plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, el cual es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, cuya función es indelegable;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari, conformado por los siguientes integrantes:

- Sr. Alcalde Wullton Camala Lizaraso, presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital.
- Jefe de la oficina de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.
- Representante de la Comisaría PNP del Distrito de Inambari.
- Representante del Centro de Salud de Mazuko.
- Representante de la Subprefectura de Inambari.
- Representante de la DEMUNA.
- Representante de las Instituciones Educativas.
- Representante del Vaso de Leche.
- Representante de las Comunidades.
- Representante de las Juntas Vecinales.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Técnico de Defensa Civil y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wullton Camala Lizaraso  
ALCALDE